



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 36

A/CI-8 Informe final y anexos

INFORME

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y
DEL MEDIO AMBIENTE**

A

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA

VIGENCIA 2021

Fecha
JULIO DE 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 36

INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL
MEDIO AMBIENTE, VIGENCIA 2021

Contralora Municipal

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ

Director Técnico Auditorías

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE

Equipo auditor:

Líder de Auditoría:

LUZ MARINA RESTREPO ESPINOSA

Auditor:

PAOLO ALEXIS MUÑOZ ALZATE



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 36

TABLA DE CONTENIDO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, VIGENCIA 2021

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2. FUENTES DE CRITERIO	5
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO	6
1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	10
3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	10
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	11
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	12
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	14
3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	27



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 36

1. CARTA CONCLUSIONES

Doctor

JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P

Pereira

Respetado Dr.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira, se realizó auditoria de cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la mencionada Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido de la vigencia 2021.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 36

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría el día 23 del mes junio de 2022 y las respuestas contenidas en el Derecho de Contradicción ejercido por la entidad el día 06 del mes julio de 2022 mediante oficio 1921 de 2022, y radicado interno R-0643 del 06 de julio, fueron analizadas por el equipo auditor en mesa de trabajo realizada el día 18 del mes julio de 2022, donde los resultados del análisis dan origen a los presuntos hallazgos pertinentes contenidos en el presente informe por parte de este Organismo de Control Fiscal.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los criterios que pueden incluir reglas, leyes, reglamentos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración, en relación con el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, para la vigencia 2021.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Tabla No. 1. Fuentes de criterio

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.	Plan Estratégico Y Plan Anual Operativo, vigencia 2021
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.	Plan de Inversiones 2021
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.	Directiva política de riesgos
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.	Directiva procesos y procedimientos
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 “por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”
Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio	Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 36

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Decreto No. 1090 de 2018
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución No. 1257 de 2018
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto No. 1076 de 2015
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA	Resolución CRA No. 688 de 2014

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2021; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad. Finalmente, se tendrán en cuenta los siguientes Asuntos de Potencial Importancia, establecidos a partir de la auditoría anterior. MANEJO DE LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se debe verificar el tratamiento y la disposición final de los lodos generados en la planta de tratamiento de agua potable, con base en la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la descarga de los mismos a cuerpos de agua sin tratamiento previo, puede generar impactos ambientales negativos

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance del proceso auditor.

1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación **adecuada** de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Parcialmente Adecuado*, en cuanto a la valoración y efectividad de los controles fue con **Deficiencias** y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue **EFICIENTE**; como se observa en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 36

Tabla No. 1 Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno del IMP respecto del asunto auditado

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.1
				EFICIENTE

Fuente: Formato F24 rendido por la empresa y análisis Equipo Auditor.

La anterior calificación sustentada en:

- Los resultados del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles, mediante el cual se verificó la identificación de los riesgos y la implementación de los controles para evitarlos o mitigarlos y su respectivo seguimiento por parte de la oficina de Control Interno.
- La oficina de Control Interno realizó una auditoría al subproceso de seguridad hídrica. Esta dependencia tiene un profesional específico para hacer seguimiento a los temas ambientales de la Empresa, a través del cual se verifica el cumplimiento de los asuntos ambientales de las obras ejecutadas, con base en los planes de gestión ambiental. Se destaca la verificación de aspectos como la disposición de residuos RESPEL y RCD, entre otros temas de impacto ambiental.
- Se cuenta con un proceso denominado Sistema de Gestión de Riesgos, a través del cual se implementan las políticas procedimientos prácticas conducentes a la reducción mitigación compensación a los riesgos identificados y los diferentes subprocesos de la empresa.
- Se evidenció la existencia del mapa de Riesgos con todas las variables exigidas según las normas vigentes y en el cual se identificaron los riesgos correspondientes a las actividades ambientales e incluidas en los siguientes procesos:

Tabla No. 7. Número de riesgos identificados por procesos

PROCESO	No. DE RIESGOS IDENTIFICADOS
• Seguridad Hídrica	5
• Potabilización	2
• Saneamiento Hídrico	1



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 36

• <i>Control de Calidad del Agua</i>	2
--------------------------------------	---

- *Además de identificar los riesgos se estableció la probabilidad de ocurrencia, las consecuencias de presentarse el evento y el nivel de riesgo inicial y posteriormente la implementación de los controles correspondientes y el seguimiento a los mismos.*
- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. implementa la siguiente Política de Riesgos:

En cumplimiento de la Directiva de Gerencia de Aguas y Aguas de Pereira No.102/2017, que compila los requisitos del Sistema Integrado de Gestión la cual contempla un Manual Integrado de Gestión y un Mapa de Procesos, en concordancia con la norma NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y la ISO/IEC.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., concedora de la importancia y del valor que genera administrar los riesgos que enfrenta la organización, adopta el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo SGR y establece los lineamientos a seguir para la identificación, medición, control, tratamiento y monitoreo de los riesgos de la Empresa, como herramienta estratégica que permite anticiparse y responder de manera oportuna y óptima a dichos riesgos, cumplir con los objetivos y aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten en nuestro entorno empresarial, de manera que se proteja y aumente el valor de los accionistas.

En resumen, cuenta con:

Manual del sistema de gestión del riesgo

Plan de manejo ambiental

Plan de gestión integral de residuos sólidos el cual está inmerso en el sistema de gestión de calidad

Guía que incorpora criterios y actividades mínimas de estudios de riesgos, programa de reducción de riesgos y planes de contingencia

Los anteriores documentos incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:

Conclusiones con reservas.

En el desarrollo de la auditoría se ha identificado incumplimiento material:

Incumplimiento material - con reserva.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 36

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a algunos incumplimientos de presiones máximas en la red de distribución; deficiencias en la cobertura de hidrantes en algunos sectores de la ciudad; no realización de pruebas de estanqueidad; no operación del punto de información en la Cuenca Alta del Río Otún, como mecanismo de control para riesgos ambientales de origen antrópico; deficiencias en los controles en predios de propiedad de la Empresa para evitar el paso de particulares que realizan actividades de extracción de material de río; y vertimiento de lodos sin tratamiento al río Otún; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Pereira constituyó seis (6) hallazgos con connotación administrativa, uno de los cuales tiene incidencia disciplinaria, los cuales son detallados en el presente informe.

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento, el cual deberá ser reportado a este Organismo de Control dentro de los diez días (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Este Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de la Cuenta, en los términos señalados de la normatividad vigente de este Ente de Control.

Contraloría Municipal de Pereira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la presente auditoría, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente.

ANEXO: Anexo 1 análisis al derecho de contradicción

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	10 de 36

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. •
- Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios de evaluación de la auditoría fueron:

Artículo 62 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Decreto No. 1090 de 2018 y la Resolución No. 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 6º del Artículo 9º de la Resolución CRA No. 688 de 2014.

Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.18.5 del Decreto 1076 de 2015.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la presente auditoría se establecieron finalmente seis hallazgos con connotación administrativa los cuales están sustentados en los resultados del desarrollo de cada uno de los objetivos planteados, el anterior procedimiento generó **Conclusión con reserva o Incumplimiento material - con reserva, los cuales** se describen en el presente informe.

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría realizada al estado de los recursos naturales y el medio ambiente vigencia 2020 la Contraloría Municipal de Pereira, consideró que el cumplimiento de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 36

la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es: Incumplimiento **material - con reserva. Por lo siguiente:**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que, salvo en lo referente a ejecución parcial de algunas metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Estratégico y el PUEAA; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicados. Por lo anterior se suscribió un plan de mejoramiento que consta de 9 hallazgos.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.

Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.

En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta en cuanto a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia y calidad, arrojando un concepto FAVORABLE, con una calificación de 93.6.

Pese a lo anterior, se resalta que el formato F16D no fue diligenciado, pero se incluyó la siguiente nota: "se subió formato como anexo1 no lo validó la plataforma". Sin embargo, el anexo 1 no contiene la totalidad de los indicadores ambientales más relevantes.

Tabla No. 3. Evaluación Rendición de la Cuenta Formatos F16



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 36

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.3	27.86
Calidad (veracidad)	92.9	0.6	55.71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93.6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.

Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.

Para el cumplimiento de este objetivo la Empresa desarrolla los proyectos con incidencia ambiental denominados: “Optimización de la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Pereira ” y “Optimización de la calidad ambiental de los ríos Otún y Consotá de Pereira – SAVER “, cuyas actividades están enfocadas a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción de la Empresa, así como al desarrollo de acciones de protección de la cuenca abastecedora y las fuentes receptoras de las aguas residuales en el municipio, lo cual tienen claros impactos tanto en el entorno natural como en las condiciones de salud ambiental del municipio.

A continuación, se realiza una compilación de indicadores relacionados con las ejecuciones presupuestales tanto del gasto total y de la inversión, comparados con el gasto ambiental, con el propósito de tener un marco financiero que permita establecer la incidencia que puede tener en algunos resultados, las decisiones financieras, administrativas y políticas por parte de la administración en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

Tabla No. 4. Indicadores presupuestales

Cifras en pesos y porcentuales (%)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 36

INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	PORCENTAJE
EJECUTADO/PROGRAMADO	12,703,951,052.30	18,158,419,602.00	70.0
GASTO AMBIENTAL /GASTOS DE INVERSIÓN	12,703,951,052.30	42,458,961,424.00	29.9
GASTO AMBIENTAL / GASTO TOTAL	12,703,951,052.30	132,053,348,933.00	9.6

Fuentes: Rendición Cuenta SIA 2021 y ejecuciones presupuestales 2021. Cálculo del equipo Auditor.

Al cierre de la vigencia 2021 el gasto ambiental registró un nivel de ejecución del 70.0% monto que representó el 29.9% del total comprometido en inversión, lo que representó el 9.6% del gasto total.

PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS

De acuerdo con información reportada en la rendición de la cuenta, formato F16 Gestión Ambiental, los proyectos ambientales ejecutados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. en la vigencia 2021 fueron los siguientes:

Tabla No. 4. Ejecución por Proyectos F16

Macroproyecto evaluado	Valor proyectado	Ejecutado	% ejecutado
Optimización de la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Pereira	6,672,416,305.0	6,644,270,775.0	99.6
Optimización de la calidad ambiental de los ríos Otún y Consotá de Pereira -SAVER	11,486,003,297.0	6,059,680,277.0	52.8
Total	18,158,419,602.0	12,703,951,052.0	70.0

Fuente: Rendición de la cuenta, vigencia 2021, Formato F16.

Conclusión:

Con referencia a la información, se verificó la coherencia en las cifras reportadas en la ejecución presupuestal con las reportadas en los F16 gasto ambiental.

En términos de cumplimiento la Empresa registra una baja ejecución en los gastos ambientales del 70.0%, situación que refleja débil gestión en el desarrollo de los programas; baja ejecución influenciada principalmente en el proyecto denominado Optimización de la calidad ambiental de los ríos Otún y Consotá; el cual registró un escaso nivel de cumplimiento del 52.8%, lo que denota deficiencias en el proceso de planeación; sin embargo al respecto la empresa anexo en su derecho de contradicción todos los soportes que demuestran la gestión realizada para dar continuidad a este proyecto, con la debida autorización del COMFIS, motivo por el cual la observación No.1 reportada en la carta de observaciones fue desestimada; no obstante es menester precisar que el incumplimiento es sumamente crítico, si se tiene en cuenta que las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 36

acciones derivadas del proyecto en cuestión, tienen incidencia directa sobre el saneamiento de los ríos Otún y Consotá y por ende, en la calidad ambiental del municipio de Pereira.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.

Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., se encontró lo descrito en los siguientes numerales.

1.5.3.1. Acciones implementadas para garantizar las presiones de servicio máximas en la red de distribución, de conformidad con el Artículo 62 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dentro de la auditoría de cumplimiento al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, es importante conocer las acciones implementadas para garantizar las presiones de servicio máximas en la red de distribución, debido a que las gestiones para controlar la presión máxima repercuten en la disminución de la probabilidad de rupturas de tubería en redes de distribución de agua, y con ello, se previene el desperdicio de este recurso natural.

Además de las pérdidas de agua, las fugas en las redes de distribución, pueden detonar situaciones de emergencia relacionadas con movimientos en masa en zonas susceptibles a estos eventos.

En este sentido, desde la Subgerencia de Operaciones, específicamente del departamento de Agua Potable, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira tiene establecido un cronograma mensual de revisión a las válvulas reguladoras de presión distribuidas por todo el sistema de acueducto de la ciudad, con base en el cual, el personal técnico visita cada una de estas válvulas y hace una revisión de su estado actual y de los diferentes accesorios que la componen.

Una vez ejecutada esta revisión, se toman presiones a la entrada y salida de la válvula reguladora, posteriormente se desplazan a los puntos más altos y bajos del sector para medir la presión mínima y máxima respectivamente, información que queda diligenciada en el respectivo formato.

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor a las evidencias presentadas por la Empresa, se detectó que de las 68 válvulas reguladoras de presión instaladas en las redes del sistema de acueducto, 18 de ellas incumplen con las presiones máximas permitidas, lo que representa un 26,5%, las cuales se describen a continuación:

- Bavaria
- La Esneda
- San Jorge



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 36

- Risaralda
- Bayron Gaviria
- Subsector, Colinas del Triunfo
- Subsector, Providencia Palermo Venecia
- La Dulcera
- Las Garzas
- San Camilo
- Mz. 24 casa 22 Boquía separador
- Leningrado III
- Acuario
- Unilibre
- Santa Marta
- Samaria I y II
- Subsector San Jacinto
- Centro Calle 10 Cra. 7 Centro Norte

En este sentido, se debe anotar que las altas presiones en la red, se convierten en un riesgo de rotura de las tuberías y, con ello, la materialización de pérdidas de agua, las cuales tienen implicaciones económicas en la empresa y generan impactos ambientales negativos, relacionados con el desperdicio de agua y la posible saturación de suelos haciéndolos propicios a eventos de movimientos en masa.

HALLAZGO No. 1: Incumplimiento de presiones máximas en la red de distribución. Con incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

CRITERIO: Resolución 0330 de 2017, Artículo 62.

A partir de la expedición de la presente Resolución, para sistemas nuevos u optimizaciones, la presión estática máxima debe ser 50 m.c.a. Para cumplir con esta condición, la red de distribución debe estar subdividida en tantas zonas de presión como se requieran.

Parágrafo 1°. En una misma zona de presión se pueden presentar presiones estáticas mayores a la máxima definida; en este caso, el área a abastecer con una presión estática superior puede corresponder al 10% del área de la zona de presión, desde que no sobrepase una presión de 55 m.c.a. y hasta el 5% del área de la zona de presión, desde que no sobrepase una presión de 60 m.c.a.

(...)

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 36

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor a las evidencias presentadas por la Empresa, se detectó que de las 68 válvulas reguladoras de presión instaladas en las redes del sistema de acueducto, 18 de ellas incumplen con las presiones máximas permitidas, lo que representa un 26,5%, las cuales se describen a continuación: Bavaria, La Esneda, San Jorge, Risaralda, Bayron Gaviria, Subsector, Colinas del Triunfo, Subsector, Providencia Palermo Venecia, La Dulcera, Las Garzas, San Camilo, Mz. 24 casa 22 Boquía separador, Leningrado III, Acuario, Unilibre, Santa Marta, Samaria I y II, Subsector San Jacinto, Centro Calle 10 Cra. 7 Centro Norte; según el reporte de toma de presiones realizado en diciembre de 2021.

En este sentido, se debe anotar que las altas presiones en la red, se convierten en un riesgo de rotura de las tuberías y, con ello, la materialización de pérdidas de agua, las cuales tienen implicaciones económicas en la empresa y generan impactos ambientales negativos, relacionados con el desperdicio de agua y la posible saturación de suelos haciéndolos propicios a eventos de movimientos en masa. Lo anterior puede configurar incumplimientos de otras normas como el literal a, del Artículo 9° del Decreto 2811 de 1974, que determina que los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, así como los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012.

CAUSA: Debilidades en el proceso jurídico de la empresa para hacer cumplir los requerimientos legales, como ausencia de puntos de control y mecanismos de verificación y cumplimiento.

EFECTO: Las altas presiones en la red se convierten en un riesgo de rotura de las tuberías y, con ello, la materialización de pérdidas de agua, las cuales tienen implicaciones económicas en la empresa y generan impactos ambientales negativos, relacionados con el desperdicio de agua y la posible saturación de suelos haciéndolos propicios a eventos de movimientos en masa.

1.5.3.2. Número y localización de hidrantes.

Dentro de los procesos de gestión del riesgo de desastres en los centros urbanos, los hidrantes tienen especial importancia debido a que permiten a los bomberos abastecerse de agua para apagar incendios. Al respecto, debe recordarse que, en una ciudad como Pereira, el riesgo de incendios no sólo puede ser de tipo estructural en zonas residenciales, comerciales e industriales, sino que el riesgo también se presenta por la existencia de poliductos, gasoductos, sitios de almacenamiento de sustancias inflamables, etc., además de aquellos desencadenados durante eventos sísmicos de grandes magnitudes. Esta última situación es sumamente relevante teniendo en cuenta que Pereira se encuentra en un área de alta sismicidad.

Sobre la disposición de hidrantes, la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 71 que la distancia máxima entre ellos debe ser de 300 para zonas residenciales, mientras que para zonas públicas, comerciales o industriales, la distancia máxima entre hidrantes debe ser determinada por el Cuerpo de Bomberos local, o en su defecto, por la entidad prestadora del servicio de acueducto, además de proyectarse hidrantes en cercanía de edificaciones donde se concentren numerosas personas, tales como centros educativos, hospitalarios, religiosos, teatros, entre otros.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 36

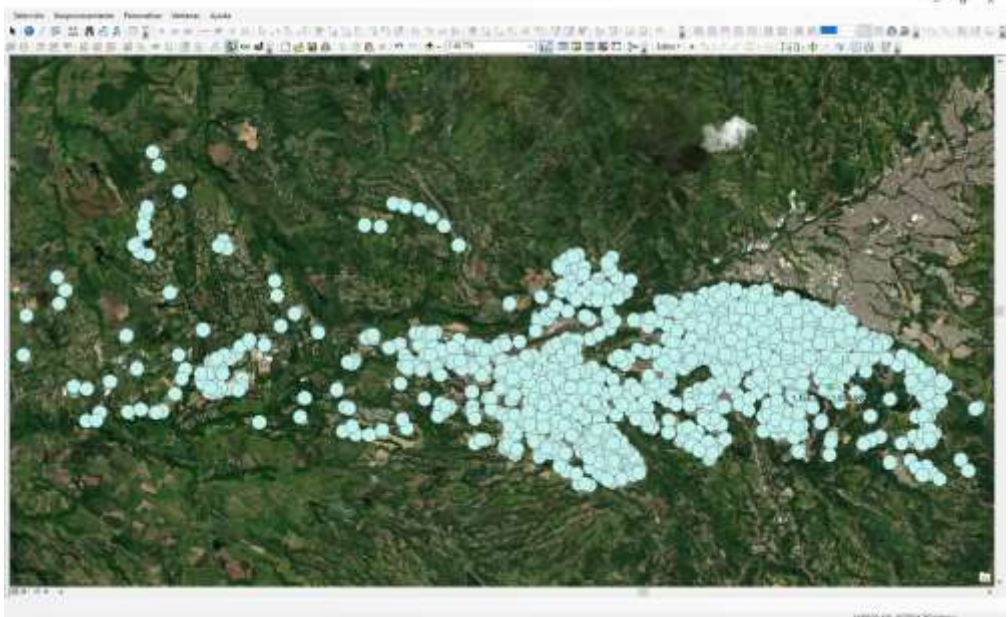
Durante el ejercicio auditor se constató que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. cuenta con 1214 hidrantes registrados en el catastro de redes.

Imagen 1. Localización de hidrantes en el municipio de Pereira



Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

Imagen 2. Áreas de influencia de los hidrantes localizados en el municipio de Pereira



Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 36

Tal como se puede apreciar en las imágenes 1 y 2, existe una buena cobertura de hidrantes en el municipio de Pereira, con excepción de algunos sectores de Cerritos; además, de acuerdo con información del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, que se encuentra en proceso de actualización, no se cuenta con una cobertura adecuada de hidrantes en barrios como El Remanso, Las Brisas, Tokio, El Danubio, Comfamiliar, Monserrate, en la comuna Villasantana; Caracol La Curva, El Rocío Alto y Bajo, Buenos Aires, en la comuna El Rocío; La Libertad, en la comuna Ferrocarril; La Laguna, en la comuna Boston; Futuro Bajo, Villa de la Paz, en la comuna Consota; y La Platanera, en la comuna San Joaquín.

Respecto a la localización de hidrantes en cercanía de edificaciones donde se concentren numerosas personas como centros educativos, hospitalarios, religiosos, teatros, entre otros, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira efectuó el cálculo de estos, hallándose un total de 131 hidrantes que se encuentran a 50 metros a la redonda de dichas edificaciones.

Finalmente, para el caso de zonas públicas, comerciales e industriales, la Empresa determinó, con base en criterios de densidad, que la distancia de hidrantes en tales áreas se debe realizar cada 300 metros, de conformidad con el Artículo 71 de la Resolución 0330 de 2017, el cual se establece lo siguiente: *“La distancia máxima entre hidrantes debe ser de 300 m para zonas residenciales. Para zonas públicas, comerciales o industriales, la distancia máxima entre hidrantes debe ser determinada por el cuerpo de bomberos local, o en su defecto, por la entidad prestadora del servicio de acueducto”*.

HALLAZGO No. 2: Cobertura insuficiente de hidrantes, con incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Congreso de la República.

CRITERIO: Ley 1523 de 2012. Artículo 3°, Numeral 2.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Se observan vacíos de cobertura de hidrantes en algunos sectores de Cerritos; además, de acuerdo con información del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, que se encuentra en proceso de actualización, no se cuenta con una cobertura adecuada de hidrantes en barrios como El Remanso, Las Brisas, Tokio, El Danubio, Comfamiliar, Monserrate, en la comuna Villasantana; Caracol La Curva, El Rocío Alto y Bajo, Buenos Aires, en la comuna El Rocío; La Libertad, en la comuna Ferrocarril; La Laguna, en la comuna Boston; Futuro Bajo, Villa de la Paz, en la comuna Consota; y La Platanera, en la comuna San Joaquín.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 36

Al respecto, debe recordarse que, en una ciudad como Pereira, el riesgo de incendios no sólo puede ser de tipo estructural en zonas residenciales, comerciales e industriales, sino que el riesgo también se presenta por la existencia de poliductos, gasoductos, sitios de almacenamiento de sustancias inflamables, etc., además de aquellos desencadenados durante eventos sísmicos de grandes magnitudes. Esta última situación es sumamente relevante teniendo en cuenta que Pereira se encuentra en un área de alta sismicidad.

CAUSA: Debilidades en la aplicación de controles en el proceso de cobertura de hidrantes, así como en los mecanismos de verificación y cumplimiento.

EFFECTO: Limitaciones en la respuesta ante incendios en zonas con deficiencias en la cobertura de hidrantes, aumentando la vulnerabilidad de las comunidades humanas y de los ecosistemas naturales.

1.5.3.3. Pruebas de estanqueidad en tanques de almacenamiento

De acuerdo con el Artículo 96 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, *todos los tanques de almacenamiento, especialmente durante su puesta en marcha, deberán someterse a pruebas que garanticen su estanqueidad. Éstas consisten en el llenado del tanque durante un periodo de 72 horas; una vez transcurrido este lapso se debe medir el descenso del nivel del agua, considerando las pérdidas por evaporación durante los siguientes seis días. Las filtraciones en un periodo de 24 horas no deben ser mayores que 0,05% del volumen del tanque, en caso de que las filtraciones superen este valor se debe detectar la fuente de las filtraciones y realizar su reparación.*

Por su parte, el párrafo del mencionado artículo establece lo siguiente: Para tanques de almacenamiento con más de cinco años de operación, las filtraciones en un periodo de 24 horas no deben ser mayores que el 1,0% del volumen del tanque. En caso de que las filtraciones superen este valor se debe detectar la fuente de las filtraciones y realizar su reparación.

Tal como se puede apreciar, las pruebas de estanqueidad son importantes porque permiten detectar filtraciones en los tanques de almacenamiento para su posterior reparación, evitando así, pérdidas de agua. En este sentido, se debe recordar que el literal a, del Artículo 9° del Decreto 2811 de 1974, establece que los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente (...).

Pese a lo anterior, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., no efectuó pruebas de estanqueidad durante la vigencia auditada.

HALLAZGO No. 3: No realización de pruebas de estanqueidad, con incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	20 de 36

CRITERIO: Resolución 0330 de 2017, Artículo 96.

Todos los tanques de almacenamiento, especialmente durante su puesta en marcha, deberán someterse a pruebas que garanticen su estanqueidad. Éstas consisten en el llenado del tanque durante un periodo de 72 horas; una vez transcurrido este lapso se debe medir el descenso del nivel del agua, considerando las pérdidas por evaporación durante los siguientes seis días. Las filtraciones en un periodo de 24 horas no deben ser mayores que 0,05% del volumen del tanque, en caso de que las filtraciones superen este valor se debe detectar la fuente de las filtraciones y realizar su reparación.

Parágrafo: Para tanques de almacenamiento con más de cinco años de operación, las filtraciones en un periodo de 24 horas no deben ser mayores que el 1,0% del volumen del tanque. En caso de que las filtraciones superen este valor se debe detectar la fuente de las filtraciones y realizar su reparación.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., no efectuó pruebas de estanqueidad durante la vigencia auditada, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 96 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; lo que puede generar un riesgo de pérdidas de agua no detectadas en los tanques de almacenamiento, contraviniendo posiblemente el literal a, del Artículo 9° del Decreto 2811 de 1974, que determina que los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente.

CAUSA: Deficiencias en los mecanismos de verificación y seguimiento, con relación al cumplimiento normativo y ausencia de puntos de control en el proceso.

EFFECTO: Riesgo de pérdidas de agua no detectadas en los tanques de almacenamiento, las cuales tienen implicaciones económicas en la empresa y generan impactos ambientales negativos, relacionados con el desperdicio de agua y la posible saturación de suelos haciéndolos propicios a eventos de movimientos en masa.

1.5.3.4. Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (Decreto No. 1090 de 2018 y la Resolución No. 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., cuenta con los siguientes Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua:

Tabla No. 5. Programas de uso eficiente y ahorro del agua

PUEAA	Microcuencia / Franja Hidrográfica	Subzona Hidrográfica	Aprobación
PUEAA Empresa de Acueducto y	F.H. Qs. Bananera – La Bella	Río Otún	Resolución No. 3382 del 21 de diciembre



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	21 de 36

Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.			de 2016, de la CARDER.
PUEAA Puerto Caldas	F.H.Q. La Vieja antes de Q. El Piñal (md)	Río La Vieja	Resolución No. 0112 del 19 de enero de 2018, de la CARDER.

Fuente: CARDER, Resoluciones No. 3382 de 2016 y No. 0112 de 2018.

Tal como lo establece el Decreto No. 1090 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso, que se debe presentar ante la autoridad ambiental competente, en este caso, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

Es así, como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., presentó ante la Corporación, los PUEAA que se relacionan en la Tabla No. 5 del presente documento, los cuales fueron aprobados mediante las respectivas resoluciones de la CARDER.

Adicionalmente, mediante las Resoluciones No. 0976 de 2019 y No. 0017 de 2021, la CARDER aprobó modificaciones a los PUEAA aprobados a través de las Resoluciones No. 3382 del 21 de diciembre de 2016, y No. 0112 del 19 de enero de 2018, respectivamente.

1.5.3.5. Acciones implementadas en predios rurales para la protección y conservación de los bosques, así como para la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.18.2 y 2.2.1.1.18.5 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En las actividades de inspección y vigilancia, y mediante el convenio que se la Empresa tiene con el Cuerpo de Bomberos, se hace monitoreo visual del comportamiento de las personas externas en los predios de la compañía. Al identificar actuaciones que puedan comprometer la estabilidad ecosistémica o propiciar riesgos como incendios, se genera una señal de alerta al Jefe del Departamento de Gestión ambiental para atenderla con las autoridades competentes. Por otro lado, se han generado también, lineamientos claros con entidades para el adecuado aprovechamiento del ecoturismo.

Durante el ejercicio auditor se aportaron evidencias de actividades de inspección y vigilancia en el área del canal de aducción y en predios como: El Cedral, La Aurora, La Cascada, La Palma, Playa Rica, Doima, La Morena, Calima, La Castalia, sector de la Laguna del Otún, vereda Cedralito Bajo (Santa Rosa de Cabal).

Otro de los controles diseñados por la Empresa, consiste en la existencia de un punto de información en la cuenca alta del Río Otún, donde, según se describe en la matriz de riesgos y controles, se tiene una persona de la Empresa que se encarga de dar una charla de inducción y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	22 de 36

comportamiento a las personas externas que van a ingresar a los predios con fines distintos a los contemplados en el objetivo del subproceso, buscando de esa manera la educación ambiental y la sensibilización que mitigue la accidentalidad de personas externas de la organización.

Sin embargo, el equipo auditor pudo constatar que el punto de información se encuentra abandonado, la infraestructura presenta evidencias de deterioro y según información suministrada en el lugar, desde hace muchos meses, no hay presencia de personal de Aguas y Aguas de Pereira ejerciendo las labores informativas descritas en el control mencionado anteriormente, existiendo la posibilidad de que se materialicen los riesgos relacionados con las actividades no permitidas en los artículos 2.2.1.1.18.2 y 2.2.1.1.18.5 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de las cuales la norma busca la protección y conservación de los bosques, así como la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática.

Fotografía 1. Punto de información de Aguas y Aguas de Pereira en condiciones de abandono (Cuenca Alta del Río Otún)



Fuente: Equipo Auditor, Contraloría Municipal de Pereira, 2022.

Fotografía 2. Estado actual del mobiliario interno del Punto de Información



Fuente: Equipo Auditor, Contraloría Municipal de Pereira, 2022.

Fotografía 3. Ventana rota – Punto de Información Aguas y Aguas de Pereira

Fotografía 4. Interior del Punto de Información Aguas y Aguas de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	23 de 36



Fuente: Equipo Auditor, Contraloría Municipal de Pereira, 2022.



Fuente: Equipo Auditor, Contraloría Municipal de Pereira, 2022.

Otras actividades desarrolladas por la empresa para la protección y conservación de los bosques, así como la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática, incluyen: Capacitación al personal del departamento de gestión ambiental en el manejo y prevención de incendios de cobertura vegetal, y participación de la Empresa en la Comisión Departamental de Incendios de Cobertura Vegetal de Risaralda.

Por otro lado, se destaca el informe parcial de SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN DE LA BOCATOMA NUEVO LIBARÉ, realizado por el Grupo de Investigación Ecología, Ingeniería y Sociedad – EIS, de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, en el marco del contrato 117 de 2021. Dicho estudio, llevado a cabo en las estaciones de monitoreo ubicadas sobre el río Otún en el tramo aguas arriba de la bocatoma Nuevo Libaré y después de la desembocadura de la Quebrada San José, donde se localiza la captación que abastece a la Empresa de Energía de Pereira, Aguas y Aguas de Pereira y Serviciudad del municipio de Dosquebradas, en dicho tramo se ubicaron dos estaciones de monitoreo denominadas “Antes de bocatoma Nuevo Libaré” y “Puente Gaitán”. El mencionado informe concluye lo siguiente:

Las condiciones de calidad de hábitat en general son buenas, sin embargo el índice IHF¹ indica que para el tramo antes de la bocatoma Nuevo Libaré el ensamble de los macroinvertebrados acuáticos puede llegar a ser bueno, lo que se refleja en temas de composición. Mientras que

¹ Índice de Hábitat Fluvial (IHF), valora la capacidad del hábitat físico para albergar una fauna determinada (Pardo et al. 2002).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	24 de 36

para el tramo de Puente Gaitán los resultados del IHF indican que existen indicios de alteración antrópica que puede estar alterando el ensamblaje de la fauna acuática existente, y esto es el claro reflejo de la intensiva actividad minera¹, que cada vez va ganando más espacio en el tramo de muestreo demarcado.

HALLAZGO No. 4: No operación del punto de información en la Cuenca Alta del Río Otún, como mecanismo de control para riesgos ambientales de origen antrópico.

FUENTES DE CRITERIO:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015.
Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1083 de 2015.

CRITERIO:

Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.1.1.18.5.

En relación con la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática, los propietarios de predios están obligados a:

No incurrir en las conductas prohibidas por los Artículos 265, 282 y 283 del Decreto - ley número 2811 de 1974.

(...)

Decreto No. 2811 de 1974. Artículo 265. Está prohibido:

h.- Utilizar productos o procedimientos que no estén expresamente autorizados, como medio de control para especies silvestres;

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.3.6. Parágrafo, Literal b. Segundo punto:

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Asesora y acompaña a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.5.4:

Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los

¹ Extracción de material de río.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	25 de 36

responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Uno de los controles diseñados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., consiste en la existencia de un punto de información en la cuenca alta del Río Otún, donde, según se describe en la matriz de riesgos y controles de esta entidad, se tiene una persona de la Empresa que se encarga de dar una charla de inducción y comportamiento a las personas externas que van a ingresar a los predios con fines distintos a los contemplados en el objetivo del subproceso, buscando de esa manera la educación ambiental y la sensibilización que mitigue la accidentalidad de personas externas de la organización.

Sin embargo, el equipo auditor pudo verificar que el punto de información se encuentra abandonado, la infraestructura presenta evidencias de deterioro y según información suministrada en el lugar, desde hace muchos meses, no hay presencia de personal de Aguas y Aguas de Pereira ejerciendo las labores informativas descritas en el control mencionado anteriormente, situación que pudo evidenciarse tras analizar la respuesta de la entidad, mediante la cual se pudo constatar que en el año 2021 no hubo contrato para labores relacionadas con el control ambiental en dicho punto. Así las cosas, se constituye la posibilidad de materialización de los riesgos relacionados con las actividades no permitidas en los artículos 2.2.1.1.18.2 y 2.2.1.1.18.5 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de las cuales la norma busca la protección y conservación de los bosques, así como la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática.

Además de las graves implicaciones ambientales, lo anterior deja en evidencia la desactualización de las matrices de riesgos y controles establecidas por la Empresa, generando deficiencias en la administración del riesgo.

CAUSA: Deficiencias en la aplicación de los controles implementados en la matriz de riesgos y de los mecanismos de verificación y seguimiento.

EFECTO: Posibles sanciones por materialización de los riesgos relacionados con las actividades no permitidas en los artículos 2.2.1.1.18.2 y 2.2.1.1.18.5 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, poniendo en riesgo la protección y conservación de los bosques, así como la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática.

HALLAZGO No. 5 Deficiencias en los controles en predios de propiedad de la Empresa para evitar el paso de particulares que realizan actividades de extracción de material de río.

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	26 de 36

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia, 1991.

CRITERIO:

Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.1.1.18.5.

En relación con la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática, los propietarios de predios están obligados a:

No incurrir en las conductas prohibidas por los Artículos 265, 282 y 283 del Decreto - ley número 2811 de 1974.

(...)

Decreto No. 2811 de 1974. Artículo 265. Está prohibido:

h.- Utilizar productos o procedimientos que no estén expresamente autorizados, como medio de control para especies silvestres;

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 8.

Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

De acuerdo con el informe parcial de SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN DE LA BOCATOMA NUEVO LIBARÉ, realizado por el Grupo de Investigación Ecología, Ingeniería y Sociedad – EIS, de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, en el marco del contrato 117 de 2021, “*Las condiciones de calidad de hábitat en general son buenas, sin embargo el índice IHF indica que para el tramo antes de la bocatoma Nuevo Libaré el ensamble de los macroinvertebrados acuáticos puede llegar a ser bueno, lo que se refleja en temas de composición. Mientras que para el tramo de Puente Gaitán los resultados del IHF indican que existen indicios de alteración antrópica que puede estar alterando el ensamblaje de la fauna acuática existente, y esto es el claro reflejo de la intensiva actividad minera, que cada vez va ganando más espacio en el tramo de muestreo demarcado*”.

Teniendo en cuenta la Empresa es propietaria de predios en la cuenca alta del río Otún, debe ejercer controles sobre el área de dichos predios tendientes a prevenir el paso de particulares que ejecuten actividades de extracción de material de río con lo cual se genera posible afectación del ensamblaje de la fauna acuática en el río Otún; lo anterior, en cumplimiento del Artículo 8 de la Constitución Política, el cual establece que *es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*.

CAUSA: Ausencia de aplicación de controles y mecanismos de verificación y seguimiento.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	27 de 36

EFEECTO: Posibles desequilibrios ecológicos en la cuenca alta del río Otún, relacionados con la alteración del ensamblaje de la fauna acuática.

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.

Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

1.5.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la auditoría de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente vigencia 2020 suscrito el 21 de junio de 2021, El cual consta ocho (8) hallazgos, (el numero 4 fue desestimado); Es importante aclarar que la Empresa solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora de los hallazgos 1,2,3,, 6 y 8 hasta el 31 de diciembre de 2022, razón por la cual se les realizó evaluación parcial y se evalúan totalmente los hallazgos 5,7 y 9 cuyas acciones de mejora tienen fecha de vencimiento a diciembre 31 de 2021 y marzo de 2022 fechas que están dentro de los términos del proceso auditor, de igual forma se concluye que la calificación dada a los hallazgos que se pueden evaluar no es representativa dentro de la calificación total, debido a que únicamente representa el 37.5% de su total.

La anterior revisión sujeta a la Resolución 029 de enero de 2021 Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento (alcance, procedimiento, seguimiento y mecanismo de evaluación de los Planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados), de la competencia atribuida a la contraloría Municipal de Pereira.

Hallazgo N° 1 – Incumplimiento del plan de optimización de las redes de acueducto.

En el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2020, se tiene establecido implementar el 28% del Plan de optimización de las redes de acueducto. Sin embargo, al finalizar la vigencia, se alcanzó un 18% de avance en el cumplimiento de la meta. No obstante, los recursos proyectados fueron \$4.526,1 millones y ejecutados \$4.525,1 millones. Evidenciándose un porcentaje de ejecución de recursos del 99,9% con los cuales se logró un cumplimiento del 64,3% de la meta

Acción de mejora	Incrementar la frecuencia de seguimiento y control de la ejecución presupuestal del Plan de Inversiones 2021.
Meta	6 seguimientos
Fecha de inicio	Julio 2021 Primer seguimiento de junio de 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	28 de 36

Fecha de terminación	Enero 2022
Indicador	Total, se seguimientos efectuados
Cumplimiento	Verificado con la directora de Planeación. Se pudo identificar que la fecha se han efectuado dos seguimientos en relación a acueducto, en comité de gerencia. Como evidencia se remitió correo electrónico con las certificaciones del tema tratado en sesiones de gerencia y Junta Directiva. (pendiente dos certificaciones de gerencia). No se puede calificar porque la fecha de vencimiento es diciembre de 2022.

Hallazgo N° 2 – Incumplimiento del plan de optimización de las redes de alcantarillado.

En el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2020, se tiene establecido implementar el 30% del Plan de optimización de las redes de alcantarillado; sin embargo, al finalizar la vigencia, se alcanzó un 18% de avance en el cumplimiento de la meta. No obstante, los recursos proyectados fueron \$3.159,6 millones y ejecutados \$3.159,0 millones. Evidenciándose un porcentaje de ejecución de recursos del 99,9% con los cuales se logró un cumplimiento del 60% de la meta.

Acción de mejora	Incrementar la frecuencia de seguimiento y control de la ejecución presupuestal del Plan de Inversiones 2021.
Meta	6 seguimientos
Fecha de inicio	Julio 2021 Primer seguimiento de junio de 2021
Fecha de terminación	Enero 2022
Indicador	Total, se seguimientos efectuados
Cumplimiento	Verificado con la directora de Planeación. Se pudo identificar que la fecha se han efectuado dos seguimientos en relación a acueducto, en comité de gerencia. Como evidencia se remitió correo electrónico con las certificaciones del tema tratado en sesiones de gerencia y Junta Directiva. (pendiente dos certificaciones de gerencia). No se puede calificar porque la fecha de vencimiento es diciembre de 2022.

Hallazgo N° 3 – Incumplimiento del plan de optimización de sistema de interceptores.

En el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2020, se tiene establecido implementar el 20% del Plan de optimización del sistema de interceptores; sin embargo, al finalizar la vigencia, se alcanzó un 13% de avance en el cumplimiento de la meta. No obstante, los recursos proyectados fueron \$1.691,2 millones y ejecutados \$1.690,9 millones. Evidenciándose un porcentaje de ejecución de recursos del 99,9% con los cuales se logró un cumplimiento del 65% de la meta.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	29 de 36

Acción de mejora	Incrementar la frecuencia de seguimiento y control de la ejecución presupuestal del Plan de Inversiones 2021.
Meta	6 seguimientos
Fecha de inicio	Julio 2021 Primer seguimiento de junio de 2021
Fecha de terminación	Enero 2022
Indicador	Total, se seguimientos efectuados
Cumplimiento	Verificado con la directora de Planeación. Se pudo identificar que la fecha se han efectuado dos seguimientos en relación a acueducto, en comité de gerencia. Como evidencia se remitió correo electrónico con las certificaciones del tema tratado en sesiones de gerencia y Junta Directiva. (pendiente dos certificaciones de gerencia). No se puede calificar porque la fecha de vencimiento es diciembre de 2022.

Hallazgo N° 5 – Incumplimiento de metas ambientales del Plan Estratégico / Plan Anual Operativo, vigencia 2020.

En la planeación de metas ambientales contempladas en el Plan Estratégico o Plan Anual Operativo de la Empresa, se encontró que algunas de ellas fueron proyectadas con valores difíciles de alcanzar, como es el caso de la “oferta hídrica” y la “huella de carbono”.

Acción de mejora	<p>Se realizará un análisis del indicador ambiental “huella de carbono” y la proyección de metas de este; dado que es un indicador absoluto y no permite determinar el desempeño ambiental de la empresa por unidad productiva, en este caso m3 (captada, potabilizada, facturada o tratada); ni realizar comparaciones con otras empresas del sector de agua potable y saneamiento hídrico.</p> <p>En tal sentido, se realizará mesa técnica para revisar y ajustar este indicador, con el fin monitorizar el desempeño ambiental considerando factores como el tipo de fuente de abastecimiento, calidad del agua cruda, la topografía del área de prestación, así como alturas sobre el nivel del mar y distancias a la que el agua debe ser bombeada.</p> <p>Finalmente se espera realizar las proyecciones de las metas del nuevo indicador seleccionado, que en todo caso deberá medir el desempeño ambiental, en términos de eficiencia energética y carbono eficiencia, variables que están directamente</p>
------------------	--



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	30 de 36

	relacionadas con el fenómeno de cambio climático y el Acuerdo de Paris.
Meta	Indicador ambiental y proyecciones de metas revisadas y ajustada
Fecha de inicio	16 junio de 2021 (huella de carbono)
Fecha de terminación	28 de febrero de 2022
Indicador	Ficha Técnica de Indicador ambiental con proyecciones de metas a 2030
Cumplimiento	La Empresa cambió el indicador de "huella de carbono", por un indicador denominado "intensidad energética", el cual incluye para su cálculo, la huella de carbono anual. En este orden de ideas, se plantean nuevas metas para el nuevo indicador y, según la información aportada, se evidencia el cumplimiento de la meta del indicador de "intensidad energética para el año 2021. Pese a lo anterior, se observa en las proyecciones de la Empresa que, en lugar de reducir la huella de carbono, se prevé un incremento de la misma. Al respecto, se debe recordar que la huella de carbono representa el volumen total de gases de efecto invernadero (GEI) generados en las diversas actividades de la Empresa, razón por la cual, los esfuerzos debieran estar encaminados a su reducción y/o compensación. Por lo anterior la efectividad se calificó en "0"

Hallazgo N° 6 – Incumplimiento de metas del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Algunas metas establecidas en el PUEAA para la vigencia 2020, no se cumplieron al 100%, tales como: a) Optimización del sistema de distribución de agua potable; b) Renovación de redes de distribución; c) Proyectos de investigación para la protección y restauración de ecosistemas hidrológicos en proceso; y d) Medidores a instalar. Lo que evidencia posibles deficiencias en el proceso de planeación.

Acción de mejora	Presentar a la Junta Directiva el Plan de Acción contundente al cumplimiento de la meta del PUEAA, o su redefinición, según los alcances aprobados del Plan de acción de corto y mediano plazo.
Meta	Plan de acción elaborado y presentado
Fecha de inicio	Julio 01 de 2021
Fecha de terminación	Septiembre 30 de 2021
Indicador	El aprobado por Junta Directiva
Cumplimiento	La responsable del área técnica, en relación al PUEAA ,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	31 de 36

	Profesional Isabel Cristina Álzate, Informa que en efecto ya se efectuó la reformulación del plan anual y se encuentra aprobado por la CARDER. Pendiente evidencia de remisión del plan y de la resolución de la CARDER, donde se aprueba el plan anual por la CARDER. EVIDENCIA: SAIA 2560 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.Y RESOLUCION 17 DE ENERO 12 DE 2021 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LAS METAS DEL PROGRAMA Y USO EFICIENTE DE AHORRO DE AGUA PUEAA cerrada CUMPLIMIENTO DE LA META. No se puede calificar porque la fecha de vencimiento es diciembre de 2022.
--	--

Hallazgo N° 7 – Deficiencias en la rendición de la cuenta, formatos de gestión ambiental

La redición de los formatos F16 Gestión Ambiental, presentó una calificación desfavorable, debido a las siguientes observaciones:

Respecto al Formato F16B “Gestión Ambiental Actividades”, se reportó la misma información del formato F16A que corresponde a los proyectos, pero no se reportaron las actividades ambientales ejecutadas por la empresa.

En el Formato F16C “Gestión Ambiental No Registros Presupuestales”, se reportaron los mismos proyectos consignados en el formato F16A, los cuales sí están registrados en el presupuesto. Además, en este formato, se debe discriminar la fuente de los recursos para su respectiva ejecución. En el presupuesto se evidencian recursos de transferencias del municipio a través de convenio, los cuales no está consignados en este formato.

En el Formato F16D “Matriz de Indicadores Gestión Ambiental”, no se reportó la totalidad de indicadores ambientales de la empresa.

Finalmente, se resalta que el Formato F16F “Gestión Ambiental Metas e Indicadores” está rendido en ceros, y se debe tener en cuenta que la Empresa tiene proyectos con incidencia ambiental cuyo seguimiento se hace a través de metas e indicadores.

Acción de mejora	Consolidar e Implementar un mecanismo de seguimiento al diligenciamiento de los formatos F16 de Gestión Ambiental, según los requerimientos establecidos. Teniendo en cuenta que hay indicadores que se logran consolidar al interior de la organización por fuera de los plazos establecidos por el ente de control; se solicitará prórrogas respectivas a cada formato según sea el caso, para lograr su diligenciamiento efectivo y completo. Cabe resaltar que cuando se trata de recursos financiados por el Municipio u otras entidades, se efectuará el reporte de los formatos respectivos al Municipio u otras entidades, teniendo en cuenta que las inversiones no
------------------	--



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	32 de 36

	son financiadas con recursos propios de la empresa y que los activos generados no serán de propiedad de la misma. Así las cosas, quien reporta la información al ente de control serán el Municipio u otras entidades.
Meta	100%
Fecha de inicio	Noviembre de 2021
Fecha de terminación	Marzo 2022
Indicador	Mecanismo de seguimiento implementado al diligenciamiento de los formatos F16 de Gestión Ambiental.
Cumplimiento	1 la efectividad 08 porque el formato F16D no contiene la totalidad de los indicadores ambientales más relevantes.

Hallazgo N° 8 – Deficiencias en la planeación financiera.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., presupuestó al inicio de la vigencia \$48.474,1 millones con el propósito de ejecutar los proyectos con incidencia ambiental denominados “Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Agua Potable en Pereira” y “Mejoramiento de la Calidad Ambiental de los Ríos Otún y Consotá -SAVER Pereira”. En el transcurso de la vigencia 2020, se realizaron movimientos presupuestales, generando una reducción significativa llegando al término del periodo a \$14.662,8 millones, de los cuales se ejecutó 98,5%, que corresponde a \$14.445,2

Acción de mejora	Planear el total de las inversiones requeridas para la vigencia 2022 y apropiar los recursos al presupuesto de inversión de manera progresiva, iniciando con los recursos propios de la disponibilidad de caja al comienzo de la vigencia y paulatinamente si así se requiere, conforme a las aprobaciones de convenios o cupos de endeudamiento dentro de la vigencia, previa aceptación de las modificaciones al presupuesto de inversión por parte de la Junta Directiva y del COMFIS
Meta	100%
Fecha de inicio	Septiembre 2021
Fecha de terminación	Septiembre 2022
Indicador	Ejecución Presupuestal de Inversión > al 90% del presupuesto Definitivo
Cumplimiento	se efectuó seguimiento con el subgerente financiero y administrativo quien indica que, en el año 2021, se cerró con un porcentaje del 74%. Para el 2022 se efectuarán mesas de trabajo de seguimiento constante (mes a mes) a la inversión en compañía de la Subgerencia Técnica. Evidencia correo electrónico del de hoy 14 de febrero donde se informa lo aquí indicado. No se puede calificar porque la fecha de vencimiento es diciembre de 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	33 de 36

Hallazgo N° 9 – Riesgo de posibles multas, sanciones y pago de intereses, relacionados con obligaciones ambientales.

Se resalta que al término de la vigencia 2020, la Empresa tiene cuentas por pagar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda en cuantía de \$2.163,8 millones. Lo anterior representa un riesgo desde el punto de vista financiero debido a que se puede incurrir en posibles multas y sanciones de tipo económico, además de la generación de intereses de mora.

Acción de mejora	Realizar conciliación y revisión de la cartera existente a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas y Aguas de Pereira con el área financiera de la CARDER con el fin de tener ecuanimidad en los saldos.
Meta	Conciliación de Cartera con CARDER de los saldos que NO se encuentran en Proceso Jurídico y de los intereses generados por facturas que tuvieron inconvenientes desde su radicación en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas y Aguas de Pereira
Fecha de inicio	01 -07-2021
Fecha de terminación	2021-12-30
Indicador	Actas de Conciliación
Cumplimiento	Se verificó que las evidencias de las actas de conciliación fueron remitidas vía correo electrónico al profesional I de la Dirección de Control Interno, se realizó la respectiva conciliación de las variaciones con la CARDER. Meta cumplida

CONCLUSION:

Se evidenció cumplimiento en las acciones de mejora en los hallazgos 5,7 y 9, sin embargo, no se puede calificar ni dar concepto sobre el cumplimiento al plan de mejoramiento en general debido a que la mayoría de las acciones registran fecha de vencimiento al término de la vigencia 2022, razón por la cual este plan debe ser evaluado en posterior ejercicio de control.

1.6 RESULTADO DE LAS DENUNCIAS FISCALES: N/A.

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

1.7 DESARROLLO DE API

MANEJO DE LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:

Se debe verificar el tratamiento y la disposición final de los lodos generados en la planta de tratamiento de agua potable, con base en la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	34 de 36

que la descarga de los mismos a cuerpos de agua sin tratamiento previo, puede generar impactos ambientales negativos.

Con el fin desarrollar el API incluido en el memorando de asignación y descrito anteriormente el equipo auditor realizó encuesta de cumplimiento de normas a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., en la cual se indagó al respecto y así establecer el cumplimiento de la misma, verificando la existencia de soportes del contenido de sus respuestas.

La Empresa reporta anualmente a la autoridad ambiental el informe de auto declaración de vertimientos, con base en la última caracterización realizada en el año 2014. A la fecha, se cuenta con los diseños del sistema de tratamiento de lodos efluentes del proceso de potabilización.

Durante la presente auditoría no se aportó evidencia del tratamiento de lodos, en su lugar, se concluyó, de acuerdo con el análisis de las evidencias aportadas, que los lodos generados en el proceso de potabilización, son evacuados con el vertimiento de la PTAP, lo que constituye un incumplimiento del Artículo 125 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como del numeral 3 del Artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales se describen a continuación.

Resolución 0330 de 2017, Artículo 125: Los lodos evacuados de los procesos unitarios deberán ser sometidos a técnicas de homogeneización, complementadas con tratamientos de espesamiento y deshidratación. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la descarga o almacenamiento final de lodos sin previo tratamiento.

Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.3.4.4. Actividades no permitidas, numeral 3: Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

Por último, es importante anotar el tratamiento de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua, es un mecanismo significativo para mitigar la contaminación de la fuente receptora.

Hallazgo No. 6: Administrativo. Lodos generados en el proceso de potabilización evacuados con el vertimiento de la PTAP. Con posible disciplinaria.

FUENTES DE CRITERIO:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015.

CRITERIO:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	35 de 36

Resolución 0330 de 2017, Artículo 125: Los lodos evacuados de los procesos unitarios deberán ser sometidos a técnicas de homogeneización, complementadas con tratamientos de espesamiento y deshidratación. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la descarga o almacenamiento final de lodos sin previo tratamiento.

Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.3.4.4. Actividades no permitidas, numeral 3: Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Durante la presente auditoría no se aportó evidencia del tratamiento de lodos, en su lugar, se concluyó, de acuerdo con el análisis de las evidencias aportadas, que los lodos generados en el proceso de potabilización, son evacuados con el vertimiento de la PTAP, generándose afectación del recurso hídrico e impactos ambientales negativos, relacionados con altos niveles de sedimentación los cuales afectan la fauna y flora que constituyen el ecosistema acuático de la fuente receptora, en este caso, el río Otún, conducta contraria a lo estipulado en las normas citadas anteriormente (Artículo 125 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y numeral 3 del Artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), así como en el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación. Es importante anotar que el tratamiento de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua, puede representar un mecanismo significativo para mitigar la contaminación de la fuente receptora.

CAUSA: Debilidad en el proceso de potabilización del agua y manejo de lodos por parte de la Empresa y Deficiencias en la aplicación de controles y en los mecanismos de verificación y seguimiento.

EFFECTO: Afectación del recurso hídrico e impactos ambientales negativos, relacionados con altos niveles de sedimentación los cuales afectan la fauna y flora que constituyen el ecosistema acuático del río Otún como fuente receptora.

1.8 CONCEPTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control a partir del Papel de trabajo PT AC 24 Riesgos y controles; se determinó un resultado en la Valoración del Diseño del control de **Parcialmente adecuado**, en la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con deficiencias**, finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno en el asunto auditado fue **EFICIENTE**, además los componentes de Control Interno obtuvieron una calificación de **“adecuado”**, sin embargo se presentaron deficiencias relacionadas con la falta de aplicación del control que consiste en un puesto de información en la Cuenca Alta del Río Otún; la inexistencia de controles para el riesgo identificado como: “Posible



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	36 de 36

sanción por parte de la autoridad ambiental respecto a la ambigüedad de la Empresa frente al Decreto 1299 de 2008”, y la frecuencia del control denominado “Contratación periódica de los estudios de caracterización de los lodos efluentes de las plantas de potabilización”, la cual no se realiza desde el año 2014; situaciones que generaron los hallazgos relacionadas en el presente informe.

1.9 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR

No se emite concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento proveniente de la auditoría de cumplimiento al estado de los recursos naturales y del medio ambiente de la vigencia 2020, en razón a que: Se Evidenció cumplimiento en las acciones de mejora en los hallazgos 5,7 y 9, sin embargo, no se puede calificar ni dar concepto sobre el cumplimiento al plan de mejoramiento en general, debido a que la mayoría de las acciones registran fecha de vencimiento al término de la vigencia 2022, razón por la cual este plan debe ser evaluado en posterior ejercicio de control.

Del procedimiento anterior se derivan dos beneficios de auditoría por cumplimiento de las acciones de mejora que hacen más eficiente los procesos evaluados.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: ver anexo No. 1